



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veintitrés (23) de septiembre de 2020.

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001 40 03 005 2020 00294 00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: EDWIN ALBEIRO CASTAÑEDA VACA.

Subsanada la demanda y, **CONSIDERANDO** que el (los) documentos (s) presentado (s) como base de recaudo (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G.P., **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA de MENOR CUANTÍA en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, y en contra **EDWIN ALBEIRO CASTAÑEDA VACA**, por las siguientes cantidades:

1.- Pagaré correspondiente a las obligaciones Nos. 101719045158,- 4593560002845376, y 5434211006201170:

1.1 Obligación N° 101719045158

1.1.1 Por la suma de **\$58.706.178,48**, correspondiente al capital insoluto de la **obligación N° 101719045158** representado en el pagaré base de la acción.

1.1.2. Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma de capital, **desde el 17 de marzo de 2020**, calculados a la tasa solicitada en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

1.1.3. Por la suma de **\$834.567,53** por concepto de los intereses de mora de la **obligación N° 101719045158** contenida en el pagaré, causados desde el 24 de diciembre de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2019.

1.1.4 Por la suma de **\$8.653.545,26** por concepto de los intereses de plazo.



1.2. Obligación N° 4593560002845376

1.2.1. Por la suma de **\$11.248.991.oo**, correspondiente al capital insoluto de la **obligación N° 4593560002845376** representado en el pagaré base de la acción.

1.2.2. Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma de capital, **desde el 17 de marzo de 2020**, calculados a la tasa solicitada en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

1.2.3. Por la suma de **\$262.675.oo**, por concepto de los intereses de mora de la **obligación N° 4593560002845376** contenida en el pagaré, causados desde el 26 de diciembre de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2019.

1.2.4 Por la suma de **\$1.072.205.oo**, por concepto de los intereses de plazo.

1.3. Obligación N° 5434211006201170

1.3.1. Por la suma de **\$3.314.711.oo**, correspondiente al capital insoluto de la **obligación N° 5434211006201170** en el pagaré base de la acción.

1.3.2. Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma de capital, **desde el 17 de marzo de 2020**, calculados a la tasa solicitada en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

1.3.3. Por la suma de **\$54.194.oo**, por concepto de los intereses de mora de la **obligación N° 5434211006201170** en el pagaré, causados desde el 26 de diciembre de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2019.

1.3.4 Por la suma de **\$275.338.oo**, por concepto de los intereses de plazo.

Sobre **costas** se resolverá oportunamente



Notifíquese esta providencia de conformidad con lo establecido en el **artículo 8° del decreto 806 del 2020**, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

RECONÓZCASE personería a la Dra. **JANNETHE ROCIO GALAVIS RAMIREZ** para actuar en calidad de apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del C. G. del P.).

Sigase el trámite del **PROCESO EJECUTIVO**.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez (2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 70
Fijado hoy 24 de septiembre de 2020, a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria